A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La DIAN es la Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; encargada de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Dentro su estructura organizacional ha conformado, entre otras dependencias, las Direcciones Seccionales para garantizar el cumplimiento de sus cometidos y funciones a través de sus colaboradores del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial cuyas asignaciones básicas están clasificadas en dos regímenes a saber:

a) Régimen salarial para el personal vinculado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 2635 de 2012 y a quienes optaron al régimen previsto en el mismo.
b) Régimen salarial para quienes optaron por el régimen establecido en los Decretos 618 de 2006 y 4050 de 2008 y en las disposiciones que los modifiquen o adicionen, y para quienes se vincularon a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN con anterioridad a la vigencia del Decreto 2635 de 2012.

Actualmente, el Decreto 608 del 04 de junio de 2025, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), fijó las escalas de asignación básica de los empleados en cada uno de los regímenes salariales.

Por su parte, en materia del suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto reglamentario 1978 de 1989 establecen los siguientes aspectos:

- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.
- El suministro deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.
- Para tener derecho a la dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
- Se consideran como calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
- Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
- Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

De acuerdo con lo anterior, la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá manifiesta mediante certificado del 16 de enero de 2026, que dentro de la planta de personal se cuenta con siete (7) funcionarios que tiene derecho a recibir la dotación a que alude la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto reglamentario 1978 de 1989. Además, La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana y en el trabajo (art. 1), que contempla como derecho fundamental que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas (art. 25).

Dado que la Dirección Seccional no tiene la calidad de fabricante o proveedor de vestido y/o calzado, se necesita adquirir las tres (3) dotaciones que durante la vigencia 2026 serán entregadas a cada uno de los servidores públicos que devengan menos de dos (2) SMLMV, en las fechas estipuladas por Ley.

Motivo por el cual se hace necesario que el contratista que resulte adjudicatorio del presente proceso de contratación de suministro de dotación realice entregas periódicas, de un vestido de labor y calzado, en las siguientes fechas:

Número de entrega	***Dotación cuatrimestral por funcionario***	***Fecha de entrega por parte del contratista a la entidad***
Primera	***Hombre:*** *Ítem 1: 2 unidades* *Ítem 2: 2 unidades* *Ítem 4: 2 unidades* *Ítem 5: 2 unidades* ***Mujer:*** *Ítem 6: 5 unidades* *Ítem 7: 5 unidades* *Ítem 9: 5 unidades* *Ítem 10: 5 unidades* *Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"*	*22 de abril de 2026*
Segunda	***Hombre:*** *Ítem 1: 2 unidades* *Ítem 2: 2 unidades* *Ítem 3: 2 unidades* *Ítem 5: 2 unidades* ***Mujer:***	*03 de agosto de 2026*

	Ítem 6: 5 unidades *Ítem 7: 5 unidades* *Ítem 8: 5 unidades* *Ítem 10: 5 unidades* *Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"*	
Tercera	***Hombre:*** *Ítem 1: 2 unidades* *Ítem 2: 2 unidades* *Ítem 4: 2 unidades* *Ítem 5: 2 unidades* ***Mujer:*** *Ítem 6: 5 unidades* *Ítem 7: 5 unidades* *Ítem 9: 5 unidades* *Ítem 10: 5 unidades* *Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"*	*03 de noviembre de 2026*

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las normas dispuestas por el ordenamiento jurídico respecto de la dotación a empleados del Sector Oficial.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.353 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015): Se recibió autorización de la Dirección de Gestión Corporativa para el suministro de los bienes objeto del contrato.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial Directiva 08 de 2022 y aquellas que los modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026.

2.2 Alcance del Objeto

Suministro del vestuario de trabajo para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en cumplimiento de la obligación de carácter legal establecida para los funcionarios que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales vigentes.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de 3 meses a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por 3 meses, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por 6 meses por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101502	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101602	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 - Camisas y blusas	02 - Camisas para hombre
53101802	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	18 - Abrigos y chaquetas	02 - Abrigos y chaquetas para hombres
53111601	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	01 - Zapatos para hombre
53101504	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	04 – Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer

53101604	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 - Camisas y blusas	04- Camisas o blusas para mujer
53101804	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	18 - Abrigos y chaquetas	04- Abrigos o chaquetas para mujer
53111602	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	02- Zapatos para mujer

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 **Requisitos técnicos habilitantes.** El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de orden técnico habilitantes al momento de presentar su oferta para acreditar su capacidad técnica

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION DEL REQUISITO
3.1.1. Aceptación expresa ficha técnica El proponente deberá aceptar de manera expresa que conoce y dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas del proceso.	El proponente deberá presentar el formato N°4 diligenciado y debidamente suscrito por el representante legal.
3.1.2. Experiencia del proponente **3.1.2.1. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme** Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad incorporará como requisito habilitante diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas el contemplado en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, es así, que el proponente interesado que se presente como Mipyme deberá poseer una experiencia que cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos públicos o privados celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV cuyo objeto o alcance contractual contenga FABRICACIÓN, VENTA Y/O SUMINISTRO DE DOTACIONES (ROPA Y CALZADO). **3.1.2.2 Experiencia del proponente NO Mipyme**	Para la acreditación de la experiencia se solicita: <u>Experiencia con el sector público:</u> Certificación expedida por la Entidad contratante o copia del contrato, acompañado de su acta de terminación y/o liquidación. <u>Experiencia con el sector privado:</u> Contrato o certificación de su ejecución, acompañado de la copia de factura de venta correspondiente, que soporte el valor ejecutado y cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario. Las certificaciones indistintamente del sector deberán contener como mínimo: - Nombre de la empresa o entidad contratante - Nombre o razón social del contratista - Cargo de la persona que certifica - Objeto del contrato claramente definido - Valor del contrato ejecutado - Fecha de inicio - Fecha de terminación No se permiten certificados de subcontratos, ni auto certificaciones.

Presentación de mínimo uno (1) y hasta dos (2) contratos públicos o privados celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV cuyo objeto o alcance contractual contenga FABRICACIÓN, VENTA Y/O SUMINISTRO DE DOTACIONES (ROPA Y CALZADO). **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 2:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 3:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 4:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los	

proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados.	
3.1.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) el proponente mediante certificación suscrita por el representante legal indicará el porcentaje % que oferta el cual no será superior al diez (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, en la que se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; cabe resaltar que este requisito será plasmado como una obligación dentro del contrato. Este ofrecimiento será incorporado al contrato como obligación del contratista. NOTA: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla dicha obligación, será acreedor de multa del uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Se acreditará por medio de Certificación suscrita por el representante legal que indique el porcentaje al que se compromete.

3.1.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Con el propósito de que los servidores públicos vinculados a la entidad que tengan derecho a recibir la dotación puedan ir personalmente a escoger la dotación según la talla y diseño deseado, de acuerdo con la ficha técnica. El contratista debe contar con un establecimiento de comercio propio o arrendado, en convenio o alianza comercial, abierto al público o punto de fabrica ubicado en la ciudad de Bogotá.	Se acreditará por medio de un certificado de cámara de comercio, donde conste la dirección del establecimiento comercio. - Contrato de arrendamiento de local comercial, si aplica. - Convenio o alianza comercial, si aplica. - Certificado de libertad y tradición del inmueble, si es propio.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y especificaciones Técnicas contenidos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas – Requerimientos técnicos mínimos”, con la propuesta presentada.
2. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Garantizar la disponibilidad de elementos de acuerdo con las condiciones pactadas y el cronograma de entregas acordado con el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos y de primera calidad.
5. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento formulado por el supervisor, sin ningún tipo de costo adicional para la entidad.
6. Asumir a su costo el eventual traslado de los bienes a la entidad, así como gastos en los que incurra el contratista en caso de requerir cambio de los bienes adquiridos y su segunda entrega.
7. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor del contrato.
8. Presentar los informes que sean requeridos por parte del Supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
9. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV a los que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5 de los presentes estudios previos.
10. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contratado.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales**, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, recomendó los siguientes requisitos:

*"*Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, en relación con el diligenciamiento del numeral 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD correspondiente al formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se indica la información aplicable al Sistema de Gestión Ambiental, asociada al objeto contractual de su consulta. Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104** "***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional*****"**, el cual indica, entre otros que:

"*En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad*. Por tanto, para el objeto contractual de la consulta, se relacionan a continuación dichas indicaciones, las cuales deben ser incluidas en el formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición", así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental

" Suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026."	• Privilegiar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • El cuarto de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos, incluido en las Condiciones Técnicas Mínimas del Anexo técnico, deberá contar con la respectiva señalización y definición de espacios separados, de tal suerte que los residuos, tanto aprovechables como peligrosos no se mezclen y cuenten con las condiciones adecuadas de almacenamiento temporal, previo a su respectiva disposición. Para este punto es pertinente consultar las cartillas ubicadas en el Listado Maestro de Documentos en Diannet: CT-ADF-0032 - Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, CT-ADF-0033 - Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos y CT-ADF-0111 - Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL- (si aplica) • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional de agua, energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el Listado Maestro de Documentos que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y

mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales."

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio

del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato NO IMPLICA la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 5 de enero de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

"En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso de contratación cuyo objeto es "Suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026 y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:

*"**Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**:*

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. Cuando el contratista deba ingresar a las instalaciones de la Entidad, estará obligado a suministrar la relación del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato, acreditando su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación deberá corresponder al nivel de riesgo definido para la actividad contratada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 768 de 2022, y junto con dicha información el contratista deberá proporcionar los datos de contacto para emergencias del personal vinculado a la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá acreditar mensualmente, durante la vigencia del contrato, que se encuentra al día en el pago de las prestaciones sociales de su personal, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal de la empresa.
4. En caso en que el contratista realice actividades al interior de las instalaciones de la entidad, este deberá identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para

contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
11. El contratista o proveedor debe acreditar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 1843 de 2025).
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
13. El contratista o proveedor cuando deba ingresar a las instalaciones de la DIAN tendrá la obligación contractual de realizar la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), asistir a la proyección programada por el área de supervisión, dejar evidencia de su participación y anexarla a la carpeta de supervisión; este requisito aplica exclusivamente para contratos de prestación de servicios en dichas instalaciones. . Inducción SST

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):
Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.
Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.
Nota 3: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.
Nota 4: Se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada."

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **Coordinación de Servicios Generales** de la **Subdirección Administrativa**, mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2026, recomendó los siguientes requisitos:

"El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la**

vigencia del año 2026, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo."

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, porque no requiere conocimientos especializados.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Acordar juntamente con el contratista el cronograma de entrega de los bienes del objeto contractual.
2. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3. Solicitar oportunamente al contratista, el cambio de los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
4. Tramitar los permisos y la logística necesaria para garantizar el ingreso del contratista a las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Revisar los informes presentados por el contratista.
6. Verificar el cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV a los que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5 de los presentes estudios previos.
7. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Sector Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (464-V4) "Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)", la cual incluye el comercio al por mayor de prendas de vestir y el comercio al por mayor de calzado.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

  Según la última información publicada por el DANE en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) actualizada el 13 de febrero de 2026[4] con información de diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0 % y el personal ocupado creció 2,4 % en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Diciembre 2025

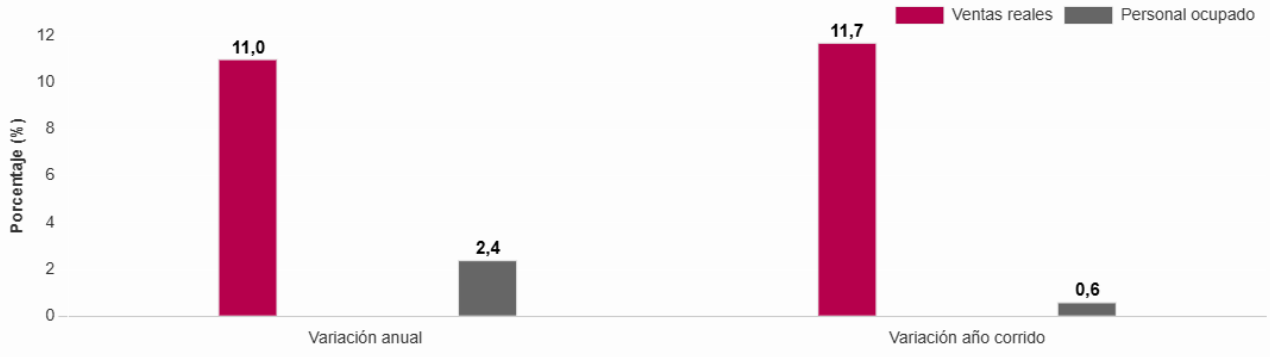


Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0 % frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En el periodo de enero a diciembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

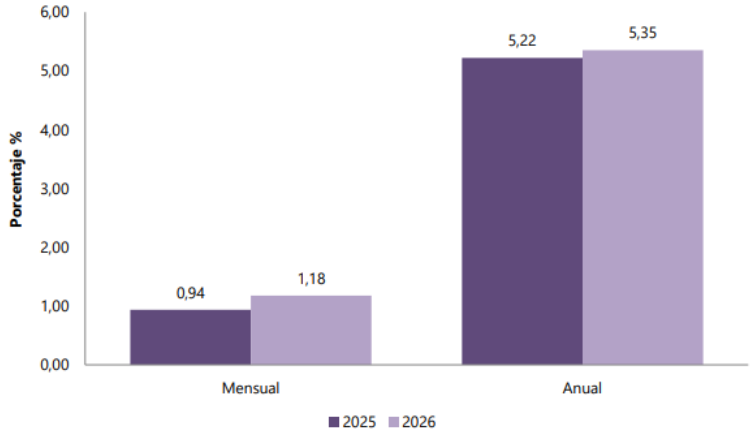
Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Por otro lado, un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los servicios y factores que se utilizan para el desarrollo de las actividades profesionales. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó su boletín técnico el 6 de febrero de 2026[5], así:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18 % en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18 %): Restaurantes y hoteles (2,94 %), Transporte (2,14 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50 %), y por último, salud (1,21 %). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios directos (0,79 %), recreación y cultura (0,50 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23 %), prendas de vestir y calzado (0,18 %), información y comunicación (0,06 %), y, por último, educación (0,00 %).

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **Otros Contextos Aspectos Sociales**

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Articulo 2.2.1.2.3.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su **Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2022-2023**[6], donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

" (…)

Contexto

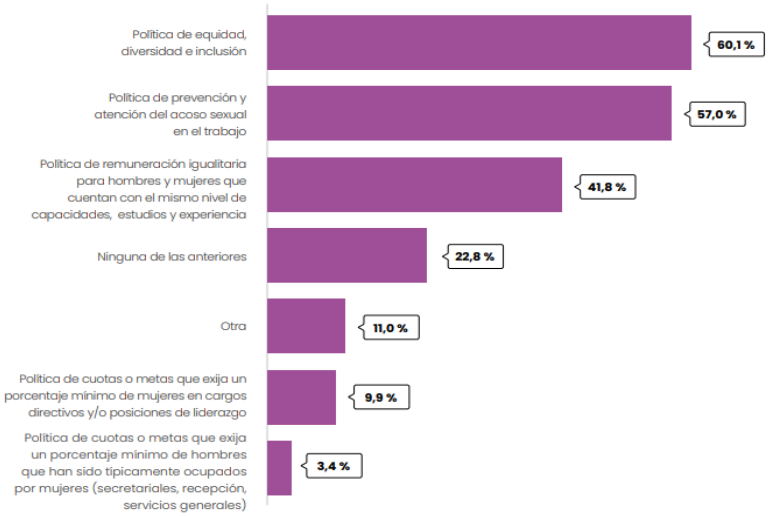
Según el censo nacional de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2018, en Colombia residen 52.215.503 personas. Dentro de este grupo poblacional, las mujeres representan el 51,2% de la población, los jóvenes el 25%, y el 19% son víctimas del conflicto armado. Además, el 9,3% de la población es afrocolombiana, el 4,4% pertenece a comunidades indígenas, el 7,1% enfrenta desafíos asociados a la discapacidad, el 7,8% son migrantes y el 1,3% son reinsertados y reincorporados. Estos números reflejan la diversidad poblacional del país.

[6] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf

(…)

Políticas

Dentro de las 263 empresas que respondieron la encuesta de la ANDI, se encontró que el 60,1% de ellas cuentan con una política que apunta al fortalecimiento de las acciones en diversidad, equidad e inclusión. De esto se desprenden acciones de prevención y acoso sexual (57%) o de remuneración igualitaria (41,8). No obstante, y más allá del impacto de estas políticas, más del 22% de las empresas aún tienen pendiente la tarea de la consolidación de estos lineamientos, que permiten el desarrollo de planes o acciones de bienestar, capacitación y sensibilización de los empleados en temas de diversidad y prácticas de contrataciones y desarrollo profesional, sujetos a acciones y recursos específicos (Aequales, 2022)



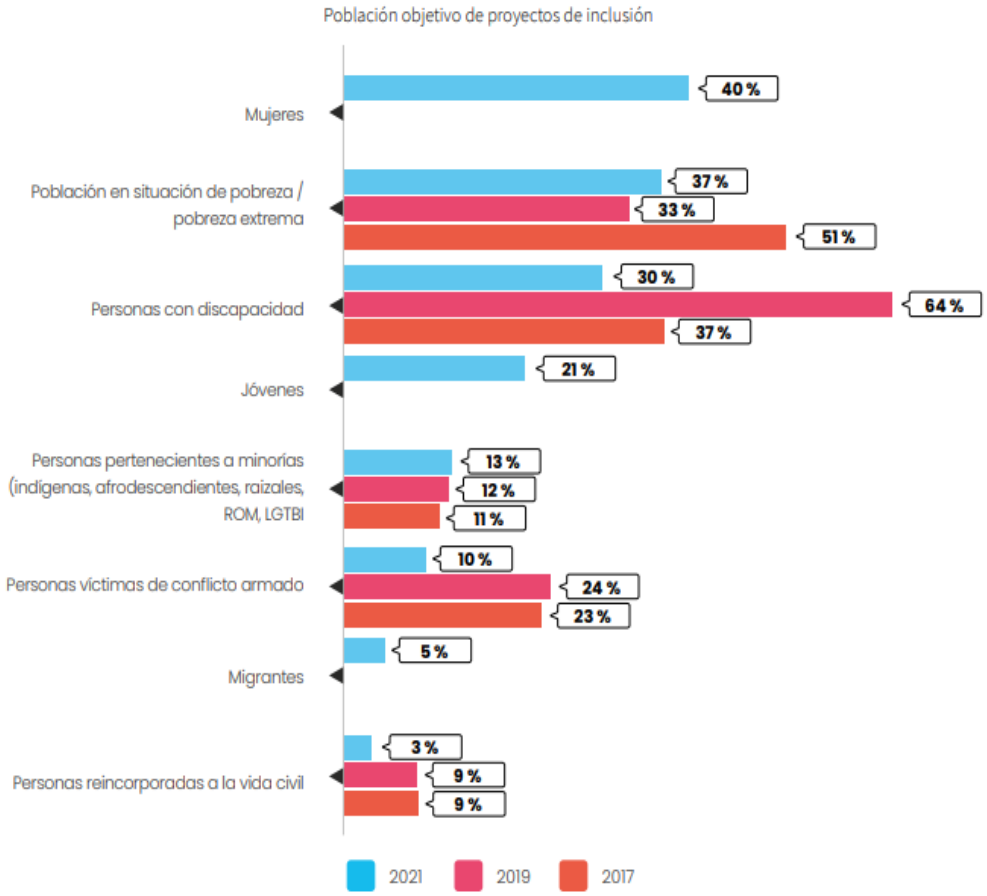
Fuente: Encuesta de equidad de género ANDI (2023)

(…)

Composición demográfica[7]

Para finalizar este capítulo, es importante evidenciar los grupos poblacionales que las empresas están incluyendo en sus cadenas de valor. Según la última encuesta de Arquitectura social de la ANDI (2022), estos son los principales:

[7] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf



Fuente: Encuesta ASE ANDI, 2022

(…)

2. ANÁLISIS POBLACIONAL DE LAS TRAYECTORIAS DE LA EDUCACIÓN HACIA EL EMPLEO

En Colombia persisten obstáculos en las trayectorias educativas y laborales, que se incrementan en algunas poblaciones y dificultan el acceso y permanencia en el mercado laboral formal. Poblaciones como los jóvenes, las mujeres, los migrantes, las comunidades étnicas, las personas con discapacidad, la población LGBTI, las personas mayores de 55 años y otras poblaciones enfrentan mayores barreras para obtener empleo formal y estable. Esta desigual distribución en oportunidades incide en la injusticia e inequidad social que existe en Colombia y, además, disminuye la productividad y la competitividad de nuestro país.

Ante este escenario, el INEI en su cuarta versión presenta un análisis poblacional, por primera vez con un enfoque interseccional, el cual busca brindar una radiografía de las trayectorias de la educación al empleo de poblaciones que históricamente han estado excluidas del mercado laboral formal.

(…)

"Colombia tiene un gran potencial para construir una sociedad más equitativa e incluyente, donde la diversidad sea un asunto de competitividad y se articulen esfuerzos para lograr los propósitos comunes en materia de productividad y bienestar. Comprender la complejidad de nuestras poblaciones es una fuente de oportunidades enorme para la gestión empresarial en el país", indicó Catalina Martínez, directora de Fundación ANDI/Gerente Arquitectura Social ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia).

A. MUJERES[8]

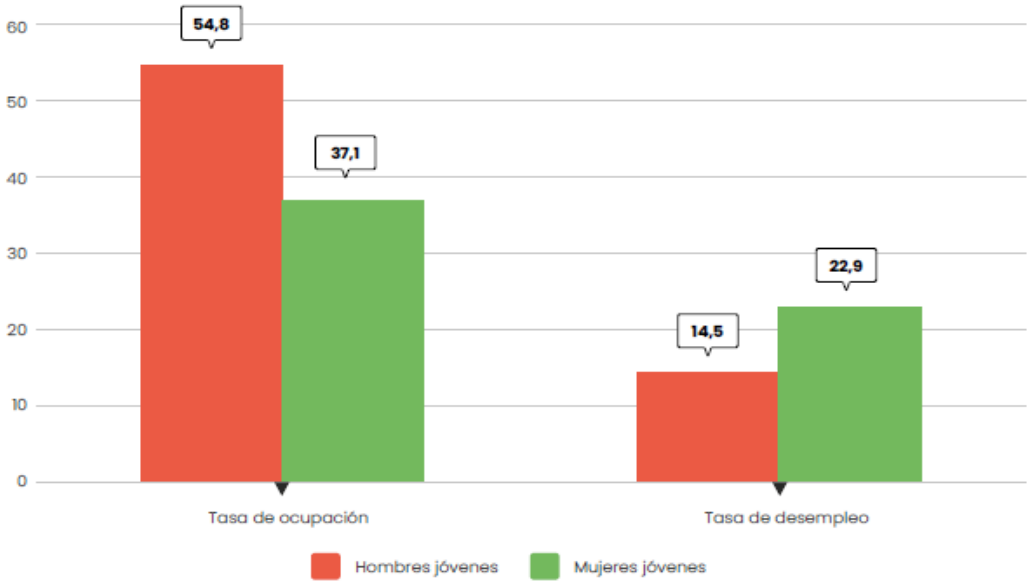
En 2021, las mujeres ganaron un 6,3% menos que los hombres en promedio al mes. El informe Brecha Salarial de Género en Colombia del Dane en 2023, destaca que las mayores brechas salariales se observan en mujeres con bajos niveles educativos, que viven en áreas rurales, son viudas, tienen entre 45 y 54 años, se autorreconocen como afrocolombianas y viven en hogares con menores de 18 años. En términos de horas trabajadas, las mujeres que trabajaron 20 horas semanales (media jornada) tuvieron una mayor participación, pero aun así ganaron un 34,2% menos que los hombres (Cepeda, Alonso, & Suarez, 2022). Lo mismo ocurre en sectores económicos con una alta presencia de mujeres, donde ganan menos en comparación con sus contrapartes masculinas. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos tienen brechas de hasta el 43%, mientras que la industria de alojamiento y servicios de comida presenta una brecha del 38%. A nivel directivo, según la Superintendencia de Sociedades (2023), las mujeres representan menos del 27% de los miembros de las juntas directivas de las 5000 empresas más grandes de Colombia.

(…)

Las mujeres jóvenes tienen una tasa de ocupación 6,6% puntos menos que los hombres jóvenes y una tasa de desempleo de 20% en comparación con los hombres (13,4%). Finalmente, tienen una proporción que duplica la población que no estudiaba ni se encontraba ocupada (16,1%) en relación con los hombres jóvenes (8,1%) (DANE, 2023c). Además, se evidencia que la carga de cuidados tiene un impacto muy alto: en Bogotá, el 25,2% de las mujeres no trabaja por realizar labores del cuidado y del hogar no remuneradas, y esto se refleja en la dificultad de desarrollar de forma paralela actividades de formación o empleo formal frente a labores del cuidado (Global Opportunity Youth Network: Bogotá [GOYN], 2023).

(…)

Figura 5. Tasa de ocupación y desempleo por género en Colombia. Periodo febrero - abril 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, marco 2018, DANE, 2023.

(…)

B. POBLACIONES ÉTNICAS[9]

Las comunidades étnicas representan cerca del 23% de la población colombiana y según el Informe del Mercado Laboral de los grupos étnicos raciales de 2023, representan el 10,7% de la fuerza laboral del país y en sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, alcanzan un nivel de participación superior al 20% (Urrea-Giraldo, F. , 2023).

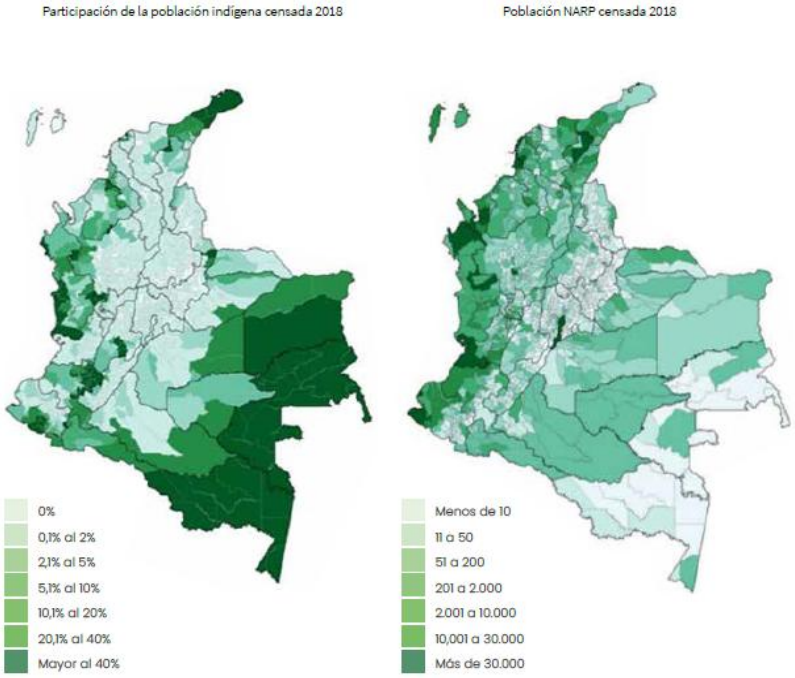
[8] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf
[9] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf

Las personas pertenecientes a la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera históricamente han tenido pocas oportunidades de acceso a la educación. Lo anterior, es un factor determinante que incide en su trayectoria hacia el empleo, ya que de acuerdo con Sánchez et al. (2016), la graduación de la educación media significa un salto importante en los retornos marginales a la educación (16,5%), en comparación con quienes no logran graduarse de bachilleres. Así mismo, haber alcanzado la educación media tiene claros retornos en términos de acceso a empleos de calidad y salarios, así como de un mayor desempeño laboral. Según Urrea-Giraldo (2023), tan solo el 10,3% de la población indígena logró acceder al nivel posmedia en 2021. En el caso de la población afrodescendiente apenas el 19,3% de esta población alcanzó dicho nivel educativo, lo cual en ambos casos está muy por debajo del promedio nacional (53,9%).

Ahora bien, en términos de desempleo, la situación se agrava en los territorios que históricamente han sido habitados por comunidades étnicas. En el periodo de 2023, la región con mayor tasa de desempleo fue aquella compuesta por Orinoquía, Amazonía e Insular con 16,2% (DANE, 2023). Así mismo, ciudades mayoritariamente habitadas por comunidades afrodescendientes como Quibdó experimentaron tasas de desempleo superiores al 25%, lo cual reafirma la urgente necesidad de implementar acciones sistémicas que permitan rápidamente corregir dicha situación. En consecuencia, es claro que las rutas de empleo deben ser sensibles a las particularidades de cada región y estar orientadas a promover la igualdad de oportunidades laborales en un contexto diverso y desafiante.

(…)

Mapa 1. Participación de población indígena y afrocolombiana respecto a la población total en Colombia.



Fuente: DANE, (2018)

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD[10]

En Colombia existen 2.307.275 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4,9 % de la población.

En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias5 (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son

[10] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf

mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).

(…)

Y ¿cómo está la participación en el empleo de estas personas?

520.907 personas con discapacidad se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 2,1 % de la fuerza de trabajo del país.

(…)

En el 2022, la principal actividad de las personas con discapacidad fue incapacitado permanente (31,7 %), seguida de oficios del hogar (30 %), por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2022 (GEIH) (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018*.

* Nota: consiste en la información agrupada de la pregunta «¿cuál es el título o diploma de mayor nivel educativo que ha recibido?» La educación media incluye media académica y media técnica; la técnica y tecnológica incluye normalista; y el posgrado incluye especialización, maestría y doctorado. Porcentaje calculado sobre la población que registra información en la pregunta relacionada.

La gran mayoría de las personas con discapacidad encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (70,9 %), que también fue el principal medio de las personas sin discapacidad, pero en menor medida (63,6 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

(…)

El porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue del 4,1 %, un porcentaje muy similar al de las personas sin discapacidad (4,2 %). Más aún, una mirada histórica refleja los cambios en la participación relativa y absoluta de las personas con discapacidad en el SPE.

(…)

Históricamente, el porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios básicos del SPE ha sido minoritario comparado con las personas sin discapacidad.

Para los años 2020 y 2021 se evidencian caídas importantes en el número de nuevos inscritos y orientados, una tendencia relacionada con la pandemia del COVID-19.

Sin embargo, a nivel absoluto el número personas con discapacidad que fueron colocadas a través del SPE ha venido aumentado desde el 2020, un hito importante para esta población y para el SPE[11].

La población con discapacidad es una fuerza laboral pequeña para el país, tal como lo demuestra el total de per sonas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



Ahora bien, las personas con discapacidad tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población sin discapacidad y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales:





D. MIGRANTES[12]

La población migrante en Colombia: retos y oportunidades para su inclusión laboral

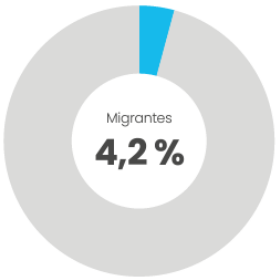
(…)

En el mercado de trabajo colombiano existen aproximadamente 1 millón de migrantes o personas que vivían en otro país 5 años atrás. De ellos, el 90,7 % provienen de Venezuela (90,7%). Esta población representa el

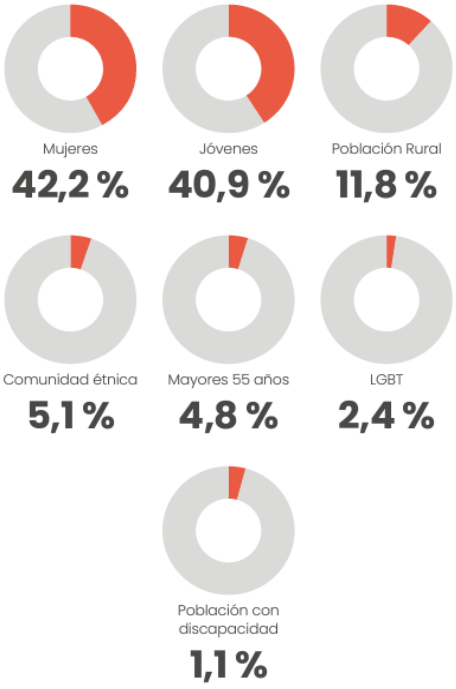
[11] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf
[12] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf

4,2 % del mercado laboral a nivel nacional. En la población migrante las principales intersecciones son migrantes mujeres (42,2 %), migrantes jóvenes (40,9 %) y migrantes que habitan áreas rurales (11,8 %).

Gráfica 11. Población migrante en el mercado laboral



Gráfica 12. Intersecciones como proporción de la población migrante en el mercado laboral



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias5 (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).

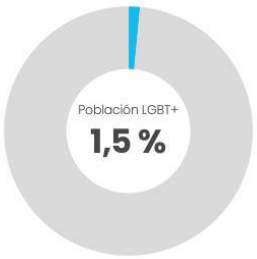
(…)

E. POBLACIÓN LGBT+[13]

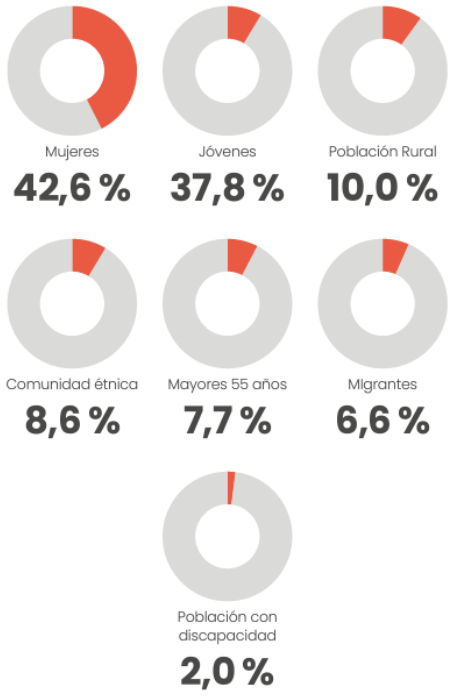
Existen aproximadamente 40000 personas en el mercado de trabajo que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans o no binarias (LGBT+), correspondiente al 1,5 % del mercado laboral. Dentro de esta población, las principales intersecciones son la población LGBT+ mujer (42,6 %), la población LGBT+ joven (27,8 %) y la población LGBT+ que habita zonas rurales (10,0 %).

[13] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf

Gráfica 15. Población LGBT+ en el mercado laboral



Gráfica 16. Intersecciones como proporción de la población LGBT+ en el mercado laboral

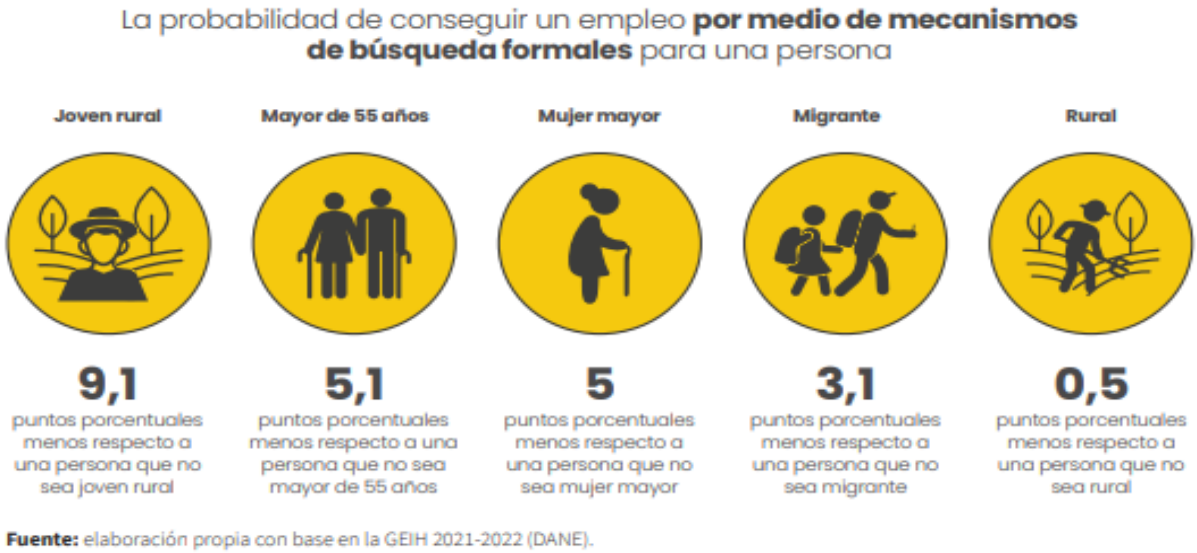


Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

Respecto a la menor participación en el mercado de trabajo de las poblaciones con discapacidad y LGBT+, debe mencionarse que sus tamaños pueden estar subrepresentados debido a la estigmatización, discriminación y falta de confianza en las instituciones. Al enfrentarse a este tipo de escenarios, las personas pertenecientes a estas y otras poblaciones —como migrantes, étnicas y afrodescendientes— pueden no identificarse o reconocerse ante los registros administrativos o las encuestas de hogares (como la GEIH del DANE). Lo anterior no solo implica que hay un posible subregistro en el número de personas que conforman algunas de las poblaciones más vulnerables del mercado laboral, sino también que hay mayores dificultades para reconocer adecuadamente sus realidades, incluidas las brechas y barreras que pueden presentar en el mercado de trabajo colombiano. Sin desconocer esta limitación, el presente ejercicio busca comprender los posibles efectos que tienen las intersecciones poblacionales en la trayectoria de las personas desde la educación hacia un empleo formal, sin ningún tipo de sesgo o discriminación. Los análisis realizados incluyeron a todas las poblaciones mencionadas y sus intersecciones. Así las cosas, si bien resaltan las que tienen mayores dificultades, esto no significa que los demás segmentos poblacionales no puedan presentar

otras brechas y barreras importantes que deban ser superadas lo antes posible (como disparidades salariales, prejuicios al momento de seleccionar personal, techos de cristal, etc.[14]).

Independientemente de la educación y la formación para el trabajo con las que cuente una persona, buscar trabajo puede ser un proceso lento y complejo que no siempre deriva en la obtención de un empleo de calidad o ajustado a las expectativas del buscador de empleo. Así como la formación posmedia aumenta las probabilidades de las personas para acceder y permanecer en el mercado de trabajo formal, los servicios de intermediación laboral —adecuados, eficientes y de calidad— tienen el propósito de incrementar las posibilidades de las personas de encontrar un puesto de trabajo formal, especialmente en el caso de las poblaciones más vulnerables.



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH 2021-2022 (DANE).

En Colombia, los mecanismos formales de búsqueda de empleo se refieren a los servicios de gestión y colocación de empleo ofrecidos por las agencias o bolsas de empleo, las cajas de compensación familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las alcaldías, gobernaciones y demás instituciones reguladas por la Ley 1636 del 2013, las cuales en conjunto forman el Servicio Público de Empleo (SPE). Estos servicios buscan mitigar los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante al mercado laboral, en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización[15].

El INEI representa un llamado a la acción tanto para el Estado como para el sector privado y la cooperación internacional. Invita a tomar medidas concretas para generar empleos inclusivos que abarquen a poblaciones diversas, formación flexible alineada con las demandas del mercado laboral y apoyo a emprendimientos innovadores.

(...)

La inclusión laboral es clave para la competitividad y el desarrollo del país. Esperamos que las recomendaciones presentadas en el INEI contribuyan a transformar la vulnerabilidad en oportunidades y el empleo inclusivo en motor de transformación económica y social.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo

[14] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf
[15] https://www.fundacioncorona.org/sites/default/files/Informe%20Nacional%20de%20Empleo%20Inclusivo%202022-2023.pdf

establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Una vez revisado el mercado nacional, consultado el historial de los contratos anteriormente ejecutados en la Entidad, así como procesos similares en la página de contratación Colombia Compra Eficiente, se obtuvo una muestra de empresas, que pueden suministrar los elementos solicitados en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
INDUSTRIAS NIMER SAS	901.645.734
INVERSIONES BRT SAS	901.474.311
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901.406.206
SAGA	901.269.444
MFO AS	901.194.839
TADINO SUMINISTROS SAS	900.609.309
CESSABIT S.A.S	900.606.482
CARDINN S.A.S	900.588.498
DOUZE SAS	900.514.708
DGERARD MG SAS	900.475.452
DCALIDAD SAS	900.333.947
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79.666.698

4.1.3 Estudio de la demanda.

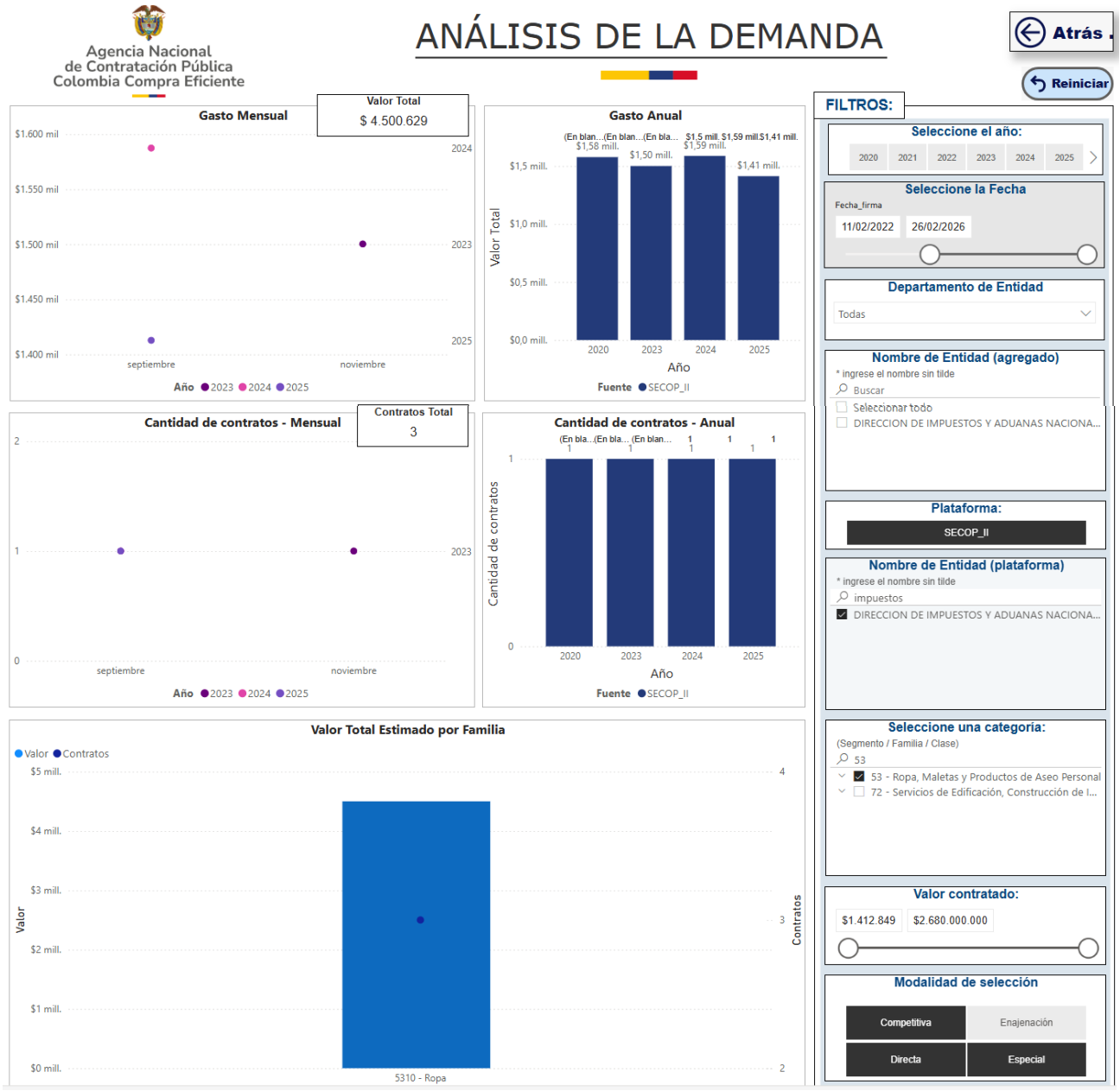
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Se realiza consulta en el SECOP, contratos celebrados por la Entidad, encontrándose que, en vigencias anteriores, la Entidad adquirió elementos de especificaciones técnicas similares a los del presente proceso, es decir, para la adquisición de dotación de vestuario y calzado, a continuación, se relacionan los contratos usados como referencia para establecer condiciones generales o específicas del presente proceso de contratación, así:

Modalidad contractual:	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**
Contratista:	DGERARD MG SAS	DGERARD MG SAS	CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES PEÑALOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Contrato No. / Proceso No:	IMC-32-001-2023	IMC-32-002-2024	IMC-32-003-2025-
Objeto:	Compraventa de las dotaciones de ley para un funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos de	Compraventa de las dotaciones de ley para un funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos de	Compra de las dotaciones de ley para un funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2025.

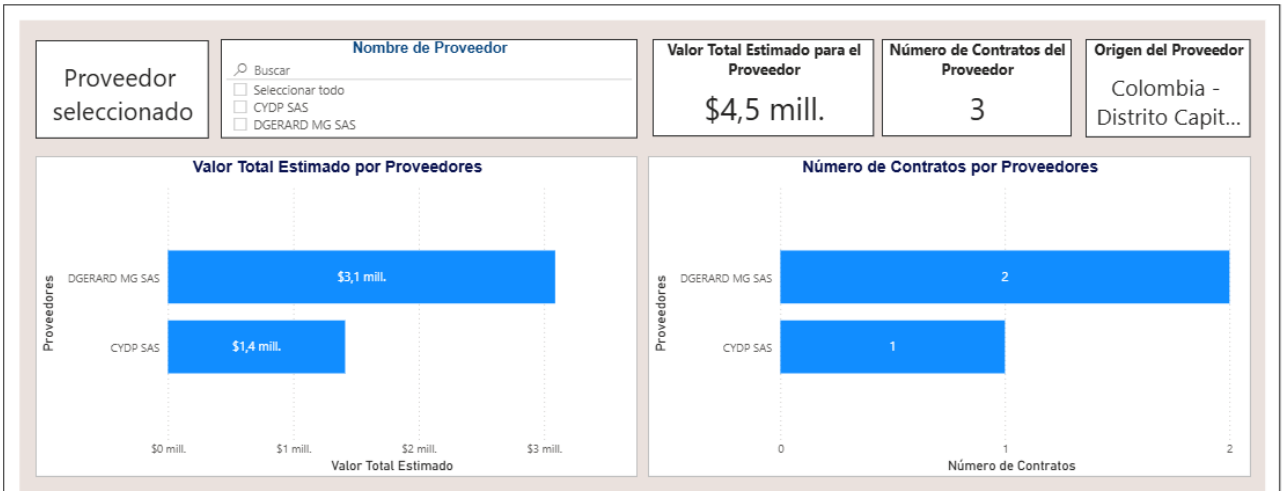
	Bogotá para la vigencia del año 2023	Bogotá para la vigencia del año 2024	
Valores honorarios mensuales:	$1.500.330	$1.587.450	$1.412.849,25
Valor del contrato:	$1.500.330	$1.587.450	$1.412.849,25
Forma de pago:	Consignación en cuenta bancaria	Consignación en cuenta bancaria	Consignación en cuenta bancaria
Fecha de suscripción:	20/11/2023	20/09/2024	2/09/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20 días	20 días	20 días
Garantías Exigidas:	No Aplica	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Calidad y correcto funcionamiento	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28025043&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34122156&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8265635&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2349027&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8580734&id=5061936&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3d32-003-2025%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dTrue%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8580734%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8735747%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

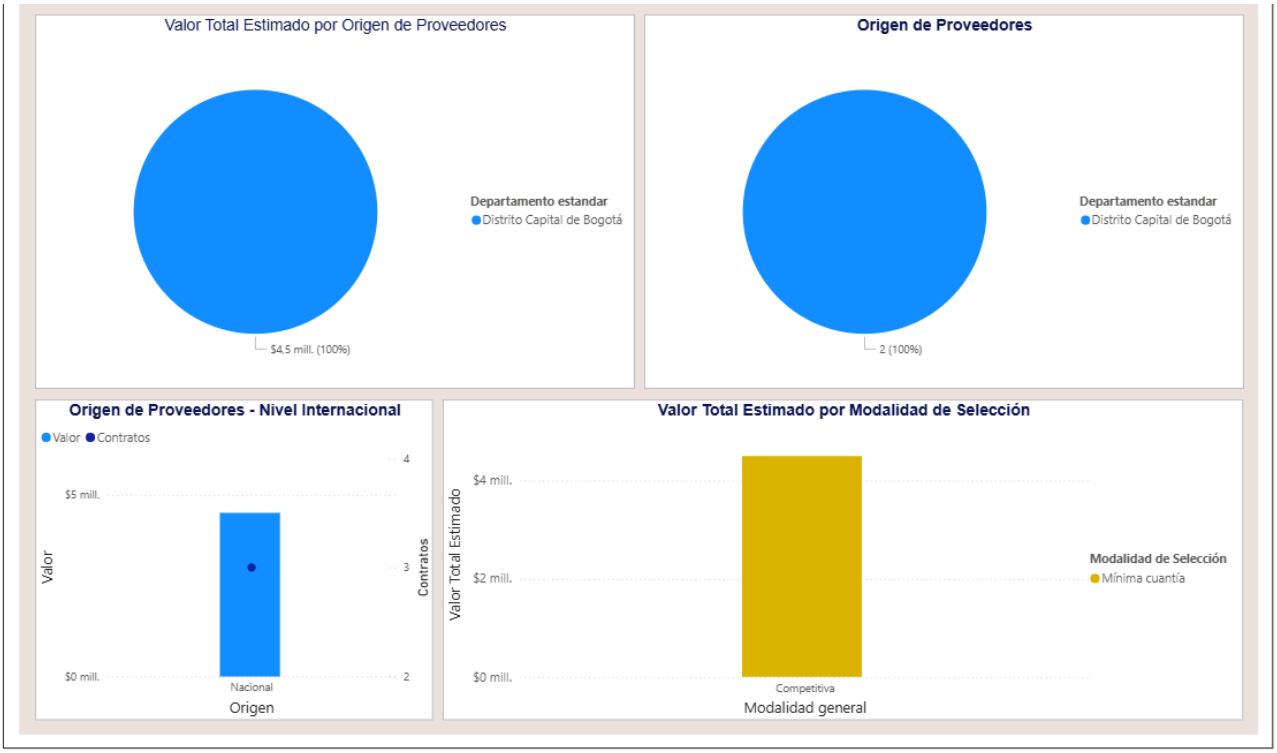
En relación con los contratos suscritos por toda la Entidad y de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realiza filtro de la información del código UNSPCS 5310 “Ropa”, donde se puede identificar que para la vigencia 2020 a 2025, la Entidad ha adelantado los siguientes procesos, así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.500.629
$1.600 mil
$1.550 mil
$1.500 mil
$1.450 mil
$1.400 mil
septiembre
noviembre
2024
2023
2025
Año 2023 2024 2025
Gasto Anual
$1,58 mill.
$1,50 mill.
$1,59 mill.
$1,41 mill.
$1,5 mill.
$1,0 mill.
$0,5 mill.
$0,0 mill.
Valor Total
2020
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
2
1
0
septiembre
noviembre
2023
Año 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Fuente SECOP_II
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$5 mill.
$4 mill.
$3 mill.
$2 mill.
$1 mill.
$0 mill.
Valor
Contratos
5310 - Ropa
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
11/02/2022
26/02/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
impuestos
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
53
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
Valor contratado:
$1.412.849
$2.680.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	1	$1.500.330	33,34%	1	$1.587.450	35,27%	1	$1.412.849	31,39%	3	$4.500.629	100,00%
Total	**1**	**$1.500.330**	**33,34%**	**1**	**$1.587.450**	**35,27%**	**1**	**$1.412.849**	**31,39%**	3	**$4.500.629**	**100,00%**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

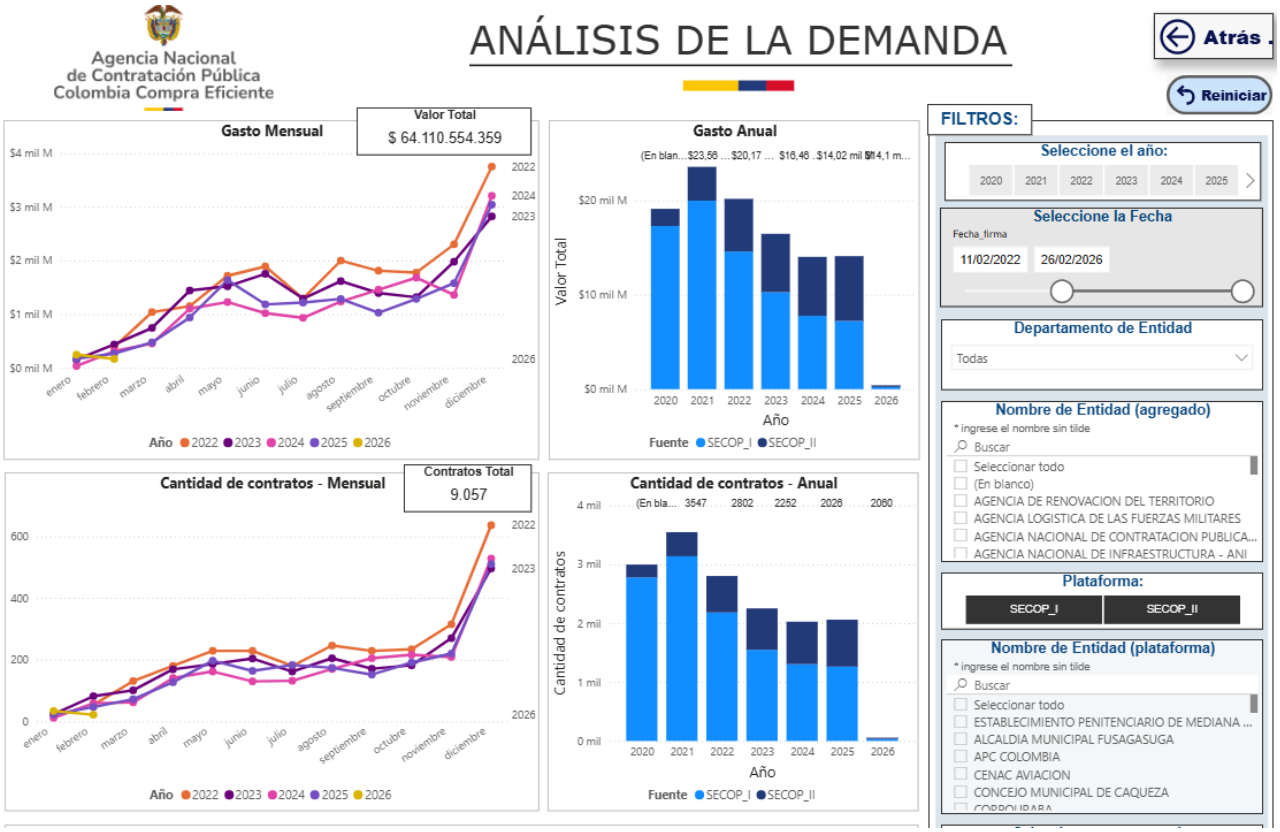
- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

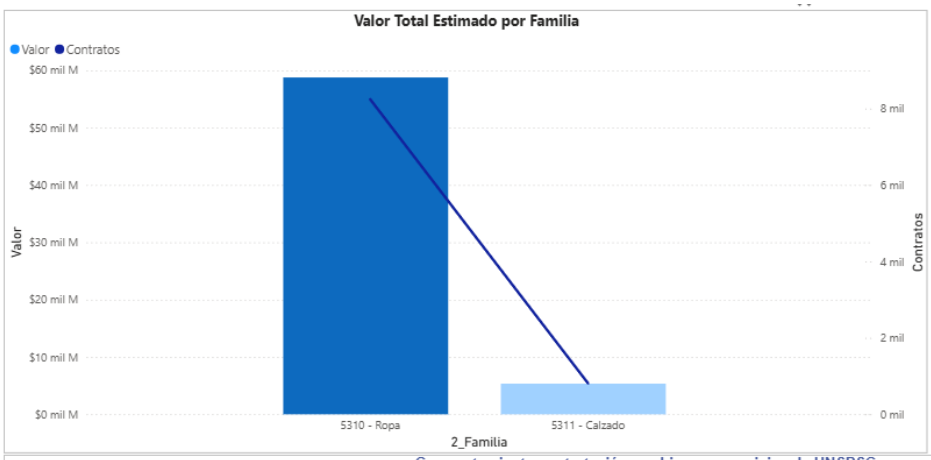
Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos con perfiles y objetos similares y/o compatibles, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, formas de pago, entre otras, así:

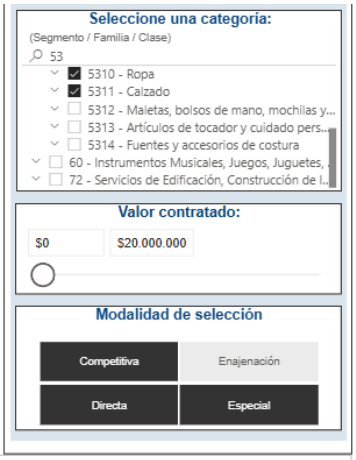
	CNSC	**Contraloría General del Departamento Norte de Santander**	**SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT**
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	UNION TEMPORAL DGERARD - LH URBAN DIEZ	JACKSON JAVIER FERNANDEZ TORRES NIT: 13.275.414-3	INVERSIONES BRT SAS
Contrato No. / Proceso No:	433 de 2025 / MC-005-2025-CNSC	CMC-003-2025 / CMC-003-2025	928-2025 / SDHT-MC-002-2025
Objeto:	Suministrar elementos de vestuario y calzado para la dotación de los funcionarios públicos de la CNSC.	Suministro de la Dotación de Ley para el personal con derecho de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander	Contratar el suministro de elementos de dotación vestuario y calzado, para los funcionarios de planta de la Secretaría Distrital de Hábitat en la vigencia 2025.

Valores honorarios mensuales:	Pagos parciales contra entregas parciales	Pago contra entrega total	Pagos parciales contra entregas parciales
Valor del contrato:	$ 8.874.000,00	$ 5.160.963,00	$ 9.093.000,00
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	12/05/2025	28/03/2025	14/05/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2025	21/05/2025	31/12/2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8046132&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7820812&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8044468&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Por otra parte, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realiza filtro de la información del código UNSPCS 5310 “Ropa” y 5311 “Calzado”, donde se puede identificar que para las vigencias 2023 a 2025, las Entidades Públicas a nivel nacional han adelantado los siguientes procesos de contratación, hasta veinte millones de pesos ($20.000.000), así:

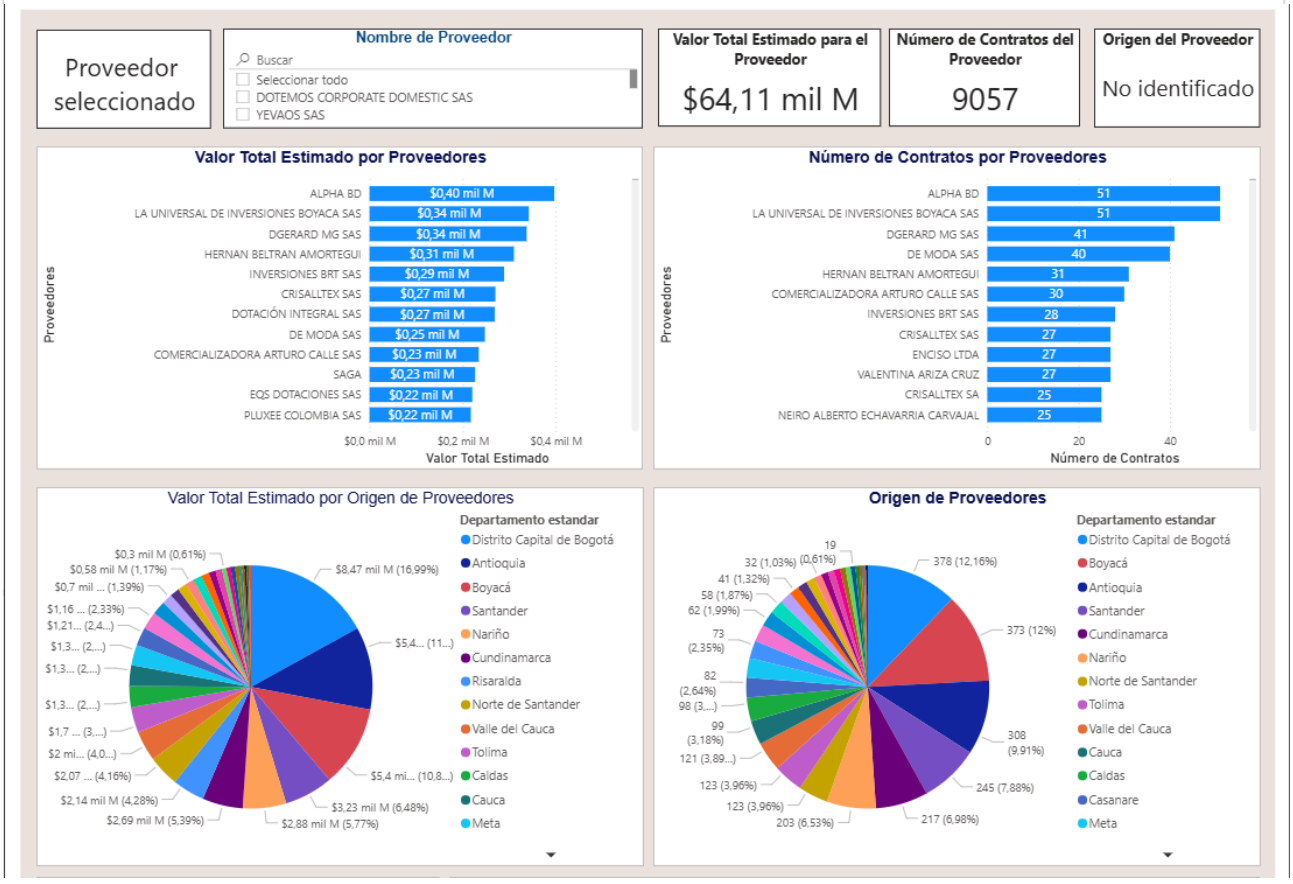

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 64.110.554.359
$4 mil M
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2024
2023
2026
Año 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9.057
600
400
200
0
Cantidad de contratos - Anual
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
3547
2802
2252
2026
2060
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
11/02/2022
26/02/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC AVIACION
CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA

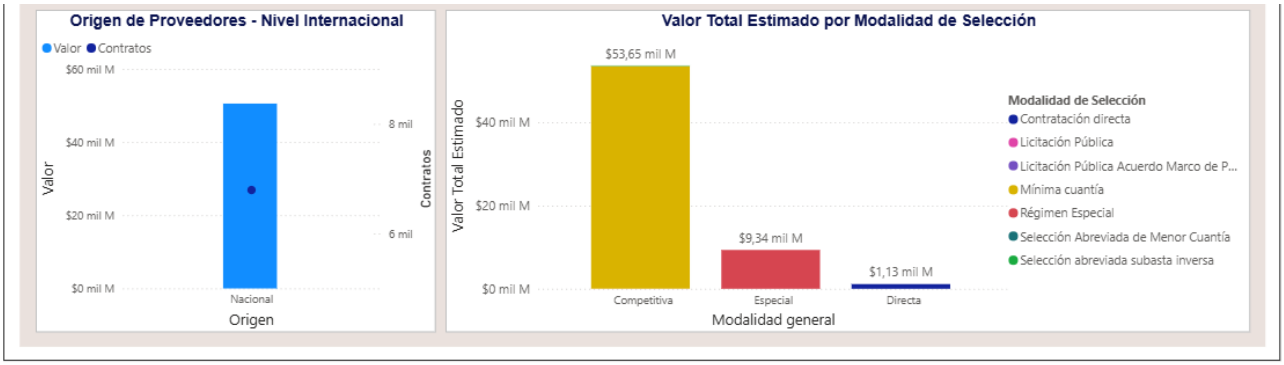




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa	2439	$17.424.296.883	27,18%	2052	$15.093.309.767	23,54%	1834	$12.814.938.855	19,99%	1863	$13.034.068
5311 - Calzado	224	$1.689.843.902	2,64%	200	$1.371.621.579	2,14%	192	$1.207.649.158	1,88%	197	$1.062.852
Total	**2663**	**$19.114.140.785**	**29,81%**	**2252**	**$16.464.931.346**	**25,68%**	**2026**	**$14.022.588.013**	**21,87%**	**2060**	**$14.096.920**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($14.160.591),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No **1926 de fecha 12 de marzo de 2026.**

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	353
Denominación del Proyecto de Inversión: NO APLICA		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La determinación del valor estimado del contrato se estableció de la siguiente manera:

Se solicitaron vía correo electrónico cotizaciones a seis (6) proveedores, de los cuales 3 proveedores, allegaron debidamente su propuesta económica.

Se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste, se aplica uno de los siguientes métodos:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:
  - ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
  - ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.

- ✓ **Método estadístico 3**: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

DOTACIONES DE LEY - VIGENCIA 2026													
ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario de Cotización 1	Valor Unitario de Cotización 2	Valor Unitario de Cotización 3	Valor Total de Cotización 1	Valor Total de Cotización 2	Valor Total de Cotización 3	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de variación	Precio de referencia	Valor total
1	Pantalón largo para caballero: clásico o informal; diseño, colores y tallas a elegir.	6	$97,000	$120,000	$113,900	$582,000	$720,000	$683,400	$ 11,915.12	$ 110,300.00	10.80	$ 109,856.45	$ 659,138.71
2	Camisa para caballero manga larga: diseño, colores y tallas a elegir	6	$97,000	$109,000	$94,500	$582,000	$654,000	$567,000	$ 7,751.34	$ 100,166.67	7.74	$ 99,971.61	$ 599,829.65
3	Abrigo o chaqueta para caballero, forrada, tela impermeable, acolchada, con mangas removibles con cierre y capota oculta con cierre, bolsillos delanteros a lado y lado. diseño, colores y tallas a elegir Con el logo bordado de la entidad en la parte frontal izquierda, dimensiones 7.5cm de ancho por 7.5cm de alto, de acuerdo con el manual de marca.	2	$239,900	$290,000	$310,000	$479,800	$580,000	$620,000	$ 36,110.99	$ 279,966.67	12.90	$ 278,353.47	$ 556,706.95
4	Abrigo o chaqueta para caballero: diseño, colores y tallas a elegir	4	$249,900	$280,000	$345,000	$999,600	$1,120,000	$1,380,000	$ 48,605.59	$ 291,633.33	16.67	$ 289,011.06	$ 1,156,044.23
5	Calzado para caballero: mocasín o de amarrar; clásico o informal; modelo, colores y talla a elegir.	6	$209,900	$190,000	$149,000	$1,259,400	$1,140,000	$894,000	$ 31,053.23	$ 182,966.67	16.97	$ 181,127.38	$ 1,086,764.27
6	Pantalón largo para dama: clásico o informal; diseño, colores y tallas a elegir	15	$97,000	$120,000	$108,900	$1,455,000	$1,800,000	$1,633,500	$ 11,502.32	$ 108,633.33	10.59	$ 108,224.84	$ 1,623,372.60
7	Camisa para dama: Tipo blusa, manda 3/4 formal o elegante, vestidora: diseño, colores y tallas a elegir.	15	$97,000	$109,000	$97,900	$1,455,000	$1,635,000	$1,468,500	$ 6,683.56	$ 101,300.00	6.60	$ 101,156.46	$ 1,517,346.97
8	Abrigo o chaqueta para dama, forrada, tela impermeable, acolchada, con mangas removibles con cierre y capota oculta con cierre, bolsillos delanteros a lado y lado. diseño, colores y tallas a elegir Con el logo bordado de la entidad en la parte frontal izquierda, dimensiones 7.5cm de ancho por 7.5cm de alto, de acuerdo con el manual de marca.	5	$249,900	$290,000	$310,000	$1,249,500	$1,450,000	$1,550,000	$ 30,605.06	$ 283,300.00	10.80	$ 282,168.58	$ 1,410,842.89
9	Abrigo o chaqueta para dama, diseño, colores y tallas a elegir.	10	$249,900	$280,000	$345,000	$2,499,000	$2,800,000	$3,450,000	$ 48,605.59	$ 291,633.33	16.67	$ 289,011.06	$ 2,890,110.59
10	Calzado para dama: zapato cerrado: modelo, colores y talla a elegir.	15	$209,900	$190,000	$139,900	$3,148,500	$2,850,000	$2,098,500	$ 36,069.42	$ 179,933.33	20.05	$ 177,362.28	$ 2,660,434.13
												Total	$ 14,160,590.99

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

Se realizarán pagas parciales, según los bienes entregados por el contratista, verificados por el supervisor y recibidos a satisfacción en las cantidades y condiciones establecidas, conforme al cronograma, cumpliendo con los procedimientos de ingreso de almacén e inventarios, considerando el valor de cada bien de la oferta seleccionada.

Para efectuar el pago el contratista deberá presentar la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato y la certificación de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Documentos soportes para el pago: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020,

Directiva Presidencial No. 09 de 2020[16] y a la Resolución 000042 de 2020[17] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa

[16] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** *"Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

[17] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[18] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

PARÁGRAFO 5. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso, el supervisor del contrato podrá solicitar copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 6. La Entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiriera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 7. En el valor se entienden incluidos impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO 8. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9. La Entidad se reserva el derecho de descontar el valor de los bienes que no fueron entregados o que entregados no fueron recibidos a satisfacción y sean devueltos por defectos identificados en tiempo de ejecución y hasta la liquidación, así mismo, se reserva el derecho de aumentar, cambiar o disminuir los elementos relacionados en la ficha técnica, en concordancia con la naturaleza de estos. Los elementos no relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán autorizarlos por el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado si el contratista puede ofrecer el bien.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii)

[18] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

Número de entrega	**Entrega de dotación cuatrimestral por funcionario**	***Fecha de entrega por parte del contratista a la entidad***
Primera	***Hombre:*** *Ítem 1: 2 unidades* *Ítem 2: 2 unidades* *Ítem 4: 2 unidades* *Ítem 5: 2 unidades* ***Mujer:*** *Ítem 6: 5 unidades* *Ítem 7: 5 unidades* *Ítem 9: 5 unidades* *Ítem 10: 5 unidades* *Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"*	*22 de abril de 2026*
Segunda	***Hombre:*** *Ítem 1: 2 unidades* *Ítem 2: 2 unidades* *Ítem 3: 2 unidades* *Ítem 5: 2 unidades* ***Mujer:*** *Ítem 6: 5 unidades* *Ítem 7: 5 unidades* *Ítem 8: 5 unidades* *Ítem 10: 5 unidades*	*03 de agosto de 2026*

	Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	
Tercera	***Hombre:*** *Ítem 1: 2 unidades* *Ítem 2: 2 unidades* *Ítem 4: 2 unidades* *Ítem 5: 2 unidades* ***Mujer:*** *Ítem 6: 5 unidades* *Ítem 7: 5 unidades* *Ítem 9: 5 unidades* *Ítem 10: 5 unidades* *Conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas"*	*03 de noviembre de 2026*
	TOTALES	Entrega total de ítems en el plazo de ejecución, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en Bogotá D.C., en la Carrera 6 No. 15 – 32 Antiguo Edificio BCH, sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá. La entrega de la dotación al funcionario se realizará en el establecimiento de comercio que acredite en el requisito habilitante exigido (numeral 3.1.3 del estudio previo).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N+B 2.X 10°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables.	Variación en el valor comercial de los bienes a adquirir o de los insumos necesarios para producir los mismos.	3	3	6	Alto	UAE-DIAN/CONTRATISTA	Contratista debe revisar al momento de presentar su propuesta la carga impositiva vigente.	3	1	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	Etapa de selección	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables.	Permanente desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos y materias primas de los bienes a adquirir en la ejecución del contrato.	Variación en el precio final de los bienes a adquirir.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de precios frente a cambios demostrables en los costos de los insumos.	3	2	5	Medio	Si	Contratista / UAE -DIAN	Cuando el Proveedor ponga en conocimiento de la UAE DIAN las posibles condiciones del mercado que influyan.	Hasta la liquidación	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por demoras en el plazo de entrega de los bienes a adquirir atribuibles al contratista.	La UAE DIAN no recibe los bienes en los plazos establecidos en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento en la ejecución del contrato por parte de la UAE DIAN que permitan garantizar la entrega efectiva.	2	3	5	Medio	Si	UAE-DIAN	En el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la entrega total de los bienes a adquirir.	Consultas al contratista que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado de la ejecución del contrato. Cronograma de entregas.	Permanente durante la ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Especificaciones técnicas de los bienes a adquirir no cumplen con lo establecido en las fichas técnicas del producto.	La calidad de los bienes a adquirir no es la estipulada en el proceso.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación de las etiquetas de la prenda al momento de la Entrega.	3	2	5	Medio	Si	Contratista / UAE -DIAN	En el momento de la entrega de los de los bienes a la UAE -DIAN por parte del contratista.	Hasta el momento de entrega de los bienes.	Comparación de los bienes entregados con las especificaciones técnicas del proceso.	Al momento de la entrega de los bienes.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación o daños en los bienes una vez entregados al funcionario beneficiario.	Deterioro de los bienes que implican que no se garantice la finalidad de la adquisición.	2	3	5	Medio	Contratista / UAE - DIAN	Establecimiento de garantías sobre la calidad de las prendas por un término prudencial.	2	2	4	Bajo	No	Contratista / UAE - DIAN	Una vez entregados los bienes	Con el cambio de ser necesario o una vez efectuada la cobertura del siniestro.	Posterior a la entrega del bien y una vez se reporte del defecto.	Hasta la liquidación o una vez venza la garantía.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Existe posibilidad de riesgo de incumplimiento en la entrega de los bienes de manera oportuna o que su calidad presente deficiencias.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Alicia Gomez R

Firma
Alicia Gómez Rodríguez
Jefe (A) División de Talento Humano
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Firma
Patricia González Vasco
Directora Seccional de Impuestos de Bogotá (A)

Proyectó aspectos jurídicos: Ginnet Kamila Becerra Arias – Gestor III – División Administrativa y Financiera
Proyectó aspectos financieros: Luis Ricardo Arcos Arrieta – Gestor I – División Administrativa y Financiera Luis Ricardo Arcos
Revisó: Willma Francine Botero Garnica – Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(01 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(01 folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(01 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folios)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto: *Suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026.*

2. Clasificación de Bienes y Servicios – Clasificación UNSPSC

El bien esta codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101502	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101602	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 - Camisas y blusas	02 - Camisas para hombre
53101802	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	18 - Abrigos y chaquetas	02 - Abrigos y chaquetas para hombres
53111601	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	01 - Zapatos para hombre
53101504	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	04 – Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101604	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 - Camisas y blusas	04- Camisas o blusas para mujer
53101804	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	18 - Abrigos y chaquetas	04- Abrigos o chaquetas para mujer
53111602	53 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	02- Zapatos para mujer

Nota: Se recomienda que el proveedor interesado revise los códigos UNSPSC de tal manera que evidencie lo que incluye y excluye cada código escogido por la entidad.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes características técnicas de obligatorio cumplimiento, garantizando bienes de primera calidad con suficiente disponibilidad prendas, gran variedad de diseños, modelos, colores y tallas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MATERIALES
1	Pantalón largo para caballero: clásico o informal; *diseño, colores y tallas a elegir.*	6	Composición de tela: algodón 100%; algodón-poliéster 60%-40%, Drill; entre otros.
2	Camisa para caballero manga larga: *diseño, colores y tallas a elegir.*	6	Composición de tela: algodón 100%; algodón-poliéster 60%-40%; Dacrón; Lino; entre otros.
3	Abrigo o chaqueta para caballero, forrada, tela impermeable, acolchada, con mangas removibles con cierre y capota oculta con cierre, bolsillos delanteros a lado y lado. diseño, colores y tallas a elegir Con el logo bordado de la entidad en la parte frontal izquierda, dimensiones 7.5cm de ancho por 7.5cm de alto, de acuerdo con el manual de marca.	2	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.
4	Abrigo o chaqueta para caballero: *diseño, colores y tallas a elegir.*	4	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.
5	Calzado para caballero: mocasín o de amarrar; clásico o informal; *modelo, colores y talla a elegir.*	6	Cuero o gamuza 100%, suela antideslizante.
6	Pantalón largo para dama: clásico o informal; *diseño, colores y tallas a elegir.*	15	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.
7	Camisa para dama: Tipo blusa, manga ¾, formal o elegante, vestidora: *diseño, colores y tallas a elegir.*	15	Composición de tela: algodón 100%; algodón-poliéster 60%-40%; Dacrón; Lino; entre otros.
8	Abrigo o chaqueta para dama, forrada, tela impermeable, acolchada, con mangas removibles con cierre y capota oculta con cierre, bolsillos delanteros a lado y lado. diseño, colores y tallas a elegir Con el logo bordado de la entidad en la parte frontal izquierda, dimensiones 7.5cm de ancho por 7.5cm de alto, de acuerdo con el manual de marca.	5	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.
9	Abrigo o chaqueta para dama, *diseño, colores y tallas a elegir.*	10	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.

10	Calzado para dama: zapato cerrado; *modelos, colores y talla a elegir.*	15	Cuero o gamuza 100%, suela antideslizante.











Nota:
**Las imágenes son ilustrativas de las especificaciones técnicas.*
***El logo bordado de la entidad debe ser acorde al manual de marca actualizado.*
****La entidad enviará a los funcionarios que recibirán la dotación al domicilio del contratista para que escojan los ítems a su gusto, siempre que cumplan con las especificaciones de la ficha técnica. Por tal motivo, las cantidades de un mismo ítem pueden variar en estilo y modelo. No todas las cantidades de un mismo ítem deben ser iguales, pues se deja a la libre escogencia de cada funcionario. De lo anterior se exceptúan los ítems 3 y 8.*

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

Objeto: Suministro de las dotaciones de ley para los funcionarios a que haya lugar de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2026.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTALVA INCLUIDO IVA INCLUIDO
1	53101502	Pantalón largo para caballero: clásico o informal; diseño, colores y tallas a elegir.	Composición de tela: algodón 100%; algodón-poliéster 60%-40%, Drill; entre otros.	6	$ 109,856.45	$ 659,138.71
2	53101602	Camisa para caballero manga larga: diseño, colores y tallas a elegir.	Composición de tela: algodón 100%; algodón-poliéster 60%-40%; Dacrón; Lino; entre otros.	6	$ 99,971.61	$ 599,829.65
3	53101802	Abrigo o chaqueta para caballero, forrada, tela impermeable, acolchada, con mangas removibles con cierre y capota oculta con cierre, bolsillos delanteros a lado y lado. diseño, colores y tallas a elegir Con el logo bordado de la entidad en la parte frontal izquierda, dimensiones 7.5cm de ancho por 7.5cm de alto, de acuerdo con el manual de marca.	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.	2	$ 278,353.47	$ 556,706.95
4	53101802	Abrigo o chaqueta para caballero: diseño, colores y tallas a elegir.	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.	4	$ 289,011.06	$ 1,156,044.23
5	53111601	Calzado para caballero: mocasín o de amarrar; clásico o informal; modelo, colores y talla a elegir.	Cuero o gamuza 100%, suela antideslizante.	6	$ 181,127.38	$ 1,086,764.27
6	53101504	Pantalón largo para dama: clásico o informal; diseño, colores y tallas a elegir.	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.	15	$ 108,224.84	$ 1,623,372.60
7	53101604	Camisa para dama: Tipo blusa, manga ¾, formal o elegante, vestidora: diseño, colores y tallas a elegir.	Composición de tela: algodón 100%; algodón-poliéster 60%-40%; Dacrón; Lino; entre otros.	15	$ 101,156.46	$ 1,517,346.97

8	53101804	Abrigo o chaqueta para dama, forrada, tela impermeable, acolchada, con mangas removibles con cierre y capota oculta con cierre, bolsillos delanteros a lado y lado. diseño, colores y tallas a elegir Con el logo bordado de la entidad en la parte frontal izquierda, dimensiones 7.5cm de ancho por 7.5cm de alto, de acuerdo con el manual de marca.	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.	5	$ 282,168.58	$ 1,410,842.89
9	53101804	Abrigo o chaqueta para dama, diseño, colores y tallas a elegir.	Composición de tela: poliéster 100%; algodón-poliéster 60%-40%; entre otros.	10	$ 289,011.06	$ 2,890,110.59
10	53111602	Calzado para dama: zapato cerrado; modelo, colores y talla a elegir.	Cuero o gamuza 100%, suela antideslizante.	15	$ 177,362.28	$ 2,660,434.13
					Total	**$ 14,160,590.99**

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N+B 2:X 10°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables.	Variación en el valor comercial de los bienes a adquirir o de los insumos necesarios para producir los mismos.	3	3	6	Alto	UAE-DIAN/CONTRATISTA	Contratista debe revisar al momento de presentar su propuesta la carga impositiva vigente.	3	1	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	Etapa de selección	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables.	Permanente desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios significativos en el precio de los insumos y materias primas de los bienes a adquirir en la ejecución del contrato.	Variación en el precio final de los bienes a adquirir.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de precios frente a cambios demostrables en los costos de los insumos.	3	2	5	Medio	Si	Contratista / UAE -DIAN	Cuando el Proveedor ponga en conocimiento de la UAE DIAN las posibles condiciones del mercado que influyan.	Hasta la liquidación	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por demoras en el plazo de entrega de los bienes a adquirir atribuibles al contratista.	La UAE DIAN no recibe los bienes en los plazos establecidos en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento en la ejecución del contrato por parte de la UAE DIAN que permitan garantizar la entrega efectiva.	2	3	5	Medio	Si	UAE-DIAN	En el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la entrega total de los bienes a adquirir.	Consultas al contratista que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado de la ejecución del contrato. Cronograma de entregas.	Permanente durante la ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Especificaciones técnicas de los bienes a adquirir no cumplen con lo establecido en las fichas técnicas del producto.	La calidad de los bienes a adquirir no es la estipulada en el proceso.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación de las etiquetas de la prenda al momento de la Entrega.	3	2	5	Medio	Si	Contratista / UAE -DIAN	En el momento de la entrega de los de los bienes a la UAE -DIAN por parte del contratista.	Hasta el momento de entrega de los bienes.	Comparación de los bienes entregados con las especificaciones técnicas del proceso.	Al momento de la entrega de los bienes.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación o daños en los bienes una vez entregados al funcionario beneficiario.	Deterioro de los bienes que implican que no se garantice la finalidad de la adquisición.	2	3	5	Medio	Contratista / UAE -DIAN	Establecimiento de garantías sobre la calidad de las prendas por un término prudencial.	2	2	4	Bajo	No	Contratista / UAE -DIAN	Una vez entregados los bienes	Con el cambio de ser necesario o una vez efectuada la cobertura del siniestro.	Posterior a la entrega del bien y una vez se reporte del defecto.	Hasta la liquidación o una vez venza la garantía.